



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

M. DE CONTROL: Repetición
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2016-00052-00
DEMANDANTE: Nación - Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional
DEMANDADO: José Julián Beltrán Suescún

CONSIDERACIONES

Mediante auto del 1 de octubre de 2018 se dispuso, entre otras, el emplazamiento del demandado José Julián Beltrán Suescún, en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso, disposición que se reiteró mediante providencia del 15 de julio de 2019.

Consecuentemente el 1 de agosto y 4 de septiembre de 2019 el apoderado judicial de la entidad demandante acreditó el emplazamiento del demandado (fl. 159 a 160 y 162 a 164), el día sábado 10 de noviembre de 2018 en el diario El TIEMPO.

Ahora bien, se hace necesario para cumplir con lo dispuesto en la normatividad vigente incluir el nombre de la persona emplazada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

En virtud de lo anterior, el despacho

RESUELVE

PRIMERO: Por Secretaría del Despacho incluir el nombre de la persona emplazada, las partes del proceso, la clase del proceso y radicado del proceso, la titular del despacho y el Juzgado que lo requiere (Juzgado Sesenta y Uno (61) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá – Sección Tercera) en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de *curador ad litem*, si a ello hubiere lugar.

AUTO NO. 90

M. DE CONTROL: Repetición
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2016-00052-00
DEMANDANTE: Nación - Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional
DEMANDADO: José Julián Beltrán Suescún

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

JUMA

	<p>JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera</p> <p>NOTIFICACIÓN</p> <p>La anterior providencia emitida el 9 de febrero de dos mil veintiuno (2021), fue notificada en el ESTADO No. 3 del 10 de febrero de dos mil veintiuno (2021).</p> <p>Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e89ca1a02686fd704de68d3400e54ac6e2c71d6fd0f5ca0e42f67412ff68439

Documento generado en 09/02/2021 09:15:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FormaElectronica>